

Conferencia General

GC(47)/RES/14

Fecha: octubre de 2003

Distribución general

Español

Original: Inglés

Cuadragésima séptima reunión ordinaria

Punto 22 del Orden del Día
(GC(47)/21)

Personal

Resolución aprobada el 19 de septiembre de 2003, en la décima sesión plenaria

A.

Personal de la Secretaría del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(45)/RES/15.A aprobada en su cuadragésima quinta reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(47)/13 y apreciando los continuos esfuerzos y progresos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,
- c) Acogiendo con agrado el uso de los servicios en línea de presentación de solicitudes, así como de la videoconferencia y otras tecnologías para facilitar el proceso de contratación, pero al mismo tiempo advirtiendo contra la dependencia excesiva de esas tecnologías en detrimento de los Estados Miembros en desarrollo que no tienen acceso a ellas,
- d) Tomando nota con agradecimiento de la Circular N6.75, de fecha 4 de agosto de 2003, que contiene la previsión de vacantes en el Cuadro Orgánico para los próximos dos años,
- e) Preocupada por que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, especialmente en los niveles superiores y directivos, continúa siendo insuficiente,
- f) Reafirmando que en esos países existen muchos candidatos que podrían ser considerados y seleccionados para diferentes puestos profesionales y ejecutivos,
- g) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones aprobadas anteriormente en relación con este tema, y

- h) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,
23. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, continúe haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente, en particular en los niveles superiores y directivos, y en los puestos del Cuadro Orgánico que requieran capacidades específicas, el número de funcionarios provenientes de países en desarrollo y de los Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;
24. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a candidatos bien cualificados para que postulen a puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, incluida la determinación de expertos competentes y el aumento del número de candidatos bien cualificados, y pide al Director General que fortalezca, con sujeción a la disponibilidad de recursos, las actividades de contratación en los Estados Miembros, por ejemplo, 1) proporcionándoles información periódica sobre oportunidades de empleo y proyecciones relativas a los puestos que han de quedar vacantes en la Secretaría, 2) facilitando la distribución de los anuncios de vacantes en colaboración con las autoridades nacionales competentes en materia de contrataciones, las universidades y las asociaciones profesionales y, cuando proceda, 3) efectuando presentaciones en convenciones, reuniones y otros eventos regionales pertinentes a los que asista un gran número de especialistas en las esferas de trabajo que revisten interés para el Organismo, y 4) organizando eventos de contratación y/o información en los países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;
25. Pide también al Director General que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, teniendo en cuenta el párrafo D del artículo VII del Estatuto y las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación, así como la organización de eventos de contratación y/o información en países en desarrollo y otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y posteriormente informe al respecto en la cuadragésima novena reunión de la Conferencia General; y
26. Pide además al Director General que continúe presentando bienalmente un informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones semejantes aprobadas en el pasado.

B. Mujeres en la Secretaría

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(45)/RES/15.B sobre "Mujeres en la Secretaría" aprobada por la Conferencia General en su cuadragésima quinta reunión ordinaria,
- b) Tomando nota con reconocimiento del informe presentado por el Director General (GC(47)/14) sobre las medidas adoptadas para poner en práctica la resolución mencionada,
- c) Reconociendo las medidas aplicadas por la Secretaría para integrar en las políticas y los programas pertinentes del Organismo la Plataforma de Acción elaborada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de rectificar el desequilibrio entre los sexos en todos los grupos profesionales, en particular en el Cuadro Orgánico y categorías superiores,

d) Acogiendo con agrado el hecho de que por primera vez en la historia del Organismo se haya nombrado una Directora General Adjunta y que el número total de funcionarias en determinadas categorías de la Secretaría haya aumentado ligeramente desde 2001,

e) Convencida de que se deben realizar más esfuerzos para aumentar la representación de las mujeres en la Secretaría, particularmente en el Cuadro Orgánico y categorías superiores y en los ámbitos científico y técnico, y

f) Afirmando una vez más el principio de la representación equitativa de ambos sexos en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,

27. Pide al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, contrate personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos y categorías profesionales del Organismo, incluidos los puestos superiores encargados de la formulación de políticas y la adopción de decisiones;

28. Alienta a la Secretaría a que siga adoptando medidas para mejorar la situación de sus funcionarias, perfeccionar los procesos de contratación, promoción y asignación de puestos y aplicar estrategias para lograr el equilibrio entre los sexos, en el marco de los reglamentos y necesidades programáticas del Organismo;

29. Toma nota con reconocimiento del nuevo sitio web del Organismo sobre la mujer y el desarrollo de otras iniciativas de comunicación y divulgación que contribuyen a la difusión de información sobre la dimensión de las cuestiones de género en la labor del Organismo;

30. Insta a la Secretaría a aplicar una política general sobre la incorporación de la perspectiva de género, a publicar procedimientos que permitan el trabajo a tiempo parcial de funcionarios del Cuadro Orgánico y a aplicar otras recomendaciones formuladas por el Grupo consultivo internacional sobre cuestiones de género, según convenga;

31. Exhorta al Organismo a que siga manteniendo el enlace con la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros a fin de mejorar la coordinación y la colaboración con las Naciones Unidas y sus organismos, fondos y programas sobre cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros;

32. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que apoyen proactivamente los esfuerzos del Organismo por responder a la presente resolución velando por que: i) se aumente el número de científicas y tecnólogas en la base de recursos humanos, ii) los anuncios de vacantes y los anuncios para expertos y becas se pongan en conocimiento de las mujeres debidamente cualificadas, especialmente en los casos de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y de ámbitos científicos, iii) se aliente decididamente a dichas mujeres a que presenten sus candidaturas, y iv) se elimine todo obstáculo que pueda impedirles aceptar un empleo en la Secretaría en caso de que se les ofrezca;

33. Insta a los Estados Miembros a promover el diálogo actual con la Secretaría respecto de las medidas que podrían ayudar a identificar a candidatas debidamente cualificadas para ocupar cargos en el Organismo, incluido el suministro de información para actualizar la base de datos del Organismo sobre organizaciones profesionales, académicas, científicas y de mujeres por las que se puedan transmitir periódicamente los anuncios de vacante correspondientes a puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores;

34. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al Presupuesto Ordinario del Organismo, a reserva de la disponibilidad de recursos, pero también invita a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos; y

35. Pide asimismo al Director General que presente un informe bienal a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria sobre la aplicación de la presente resolución.